SEGUNDA PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN TURQUIA CONTR 2025_255678

1. CONSULTA

En el DEUC, apartado C, ¿debemos reflejar que nos apoyamos en la solvencia de un tercero (es decir, el jefe de proyecto mencionado)?

RESPUESTA

Si va a recurrir a un tercero debe responder AFIRMATIVAMENTE a la pregunta "¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?"

2.**CONSULTA**

En ese mismo DEUC, apartado D, ¿es necesario completarlo también, en lo relativo a la subcontratación de dicho jefe de proyecto?

RESPUESTA

El apartado D se refiere a subcontratista **a cuya capacidad NO RECURRA**. Por tanto **si la única subcontratación que va a realizar es la del tercero a la que recurra para cumplir con la solvencia técnica**, en esta pregunta debe indicar NO

3. **CONSULTA**

En el Anexo II-B, apartado Cuarto, ¿deberá marcarse la casilla correspondiente a la subcontratación de este jefe de proyecto y rellenar la información requerida?.

RESPUESTA

La respuesta es la misma que en la pregunta anterior. Si la única subcontratación **si la única subcontratación que va a realizar es la del tercero a la que recurra para cumplir con la solvencia técnica**, en esta pregunta debe indicar NO

4. **CONSULTA**

Por último, ¿este jefe de proyecto debe rellenar un DEUC adicional por su cuenta?

RESPUESTA

SÍ, debe rellenar y firmar un DEUC con su información.